



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CP-100011160	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	110025521	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN PASTO
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/10/2025	24:00 Horas Del	31/05/2026		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



RESOLUCION No. J0140
(6 de noviembre de 2025)

Por medio de la cual se aprueba la garantía única de cumplimiento a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-PASTO DEPORTE.
Contrato de suministro No. PD-MC-011-2025.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-PASTO DEPORTE. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO.

Que, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-PASTO DEPORTE, suscribió el contrato de prestación de servicios PD-MC-011-2025, el día 31 de octubre de 2025 a través de la plataforma SECOP II; con ANGELA MARIA LEITON DIAZ, identificada con CC 1.085.332.903 -Pasto (N), cuyo objeto contractual es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL INSTITUTO, CON MOTIVO DEL EVENTO MARATON PASTO CORAZÓN DE LEON."

1. Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 7° establece que: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seguridad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legales autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expiran por falta de pago de prima o por revocatoria unilateral (...)"
2. Que el Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente: "que las entidades para evaluar la suficiencia de la garantía aplicarán las siguientes reglas: en el artículo 2.2.1.2.3.1.12° Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En el artículo 2.2.1.2.3.1.17. suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. (...)"
3. Que en la cláusula once (11) del documento de aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía PD-MC-011-2025, se estableció "11-GARANTÍA ÚNICA: El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Instituto, Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor de PASTO DEPORTE la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

4. En cumplimiento de la cláusula once (11) del documento de aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía PD-MC-011-2025, suscrito entre las partes el día 31 de octubre de 2025, el contratista presenta póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. CP-100011160 -Anexo 0, expedida el día treinta y uno (31) de octubre de 2025 por SEGUROS MUNDIAL.
5. Que, los amparos y vigencias de las garantías mencionadas cumplen con las condiciones establecidas por PASTO DEPORTE.



ALCALDÍA
DE PASTO

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE



DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	31/10/2025	31/05/2026	2.642.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/10/2025	31/05/2026	2.642.000

6. Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, señala que para la ejecución de los contratos Estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que en virtud y cumplimiento de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar; póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. CP-100011160 -Anexo 0, expedida el día treinta y uno (31) de octubre de 2025 por SEGUROS MUNDIAL con los amparos, vigencias y sumas aseguradas descritas en el contenido del documento de garantía.

ARTICULO SEGUNDO: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o extender su vigencia, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, el día seis (6) de noviembre de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CANO RODRIGUEZ
DIRECTORA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE.

ANEXO.
Verificación de póliza
Póliza.

V.º B.º. sonia T
Área contratación

Proyectó: Astrid Suarez
Contratación
Pasto Deporte

HS
116



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	RaRPM4zZk34z6leGWkqQUw==	Número de póliza	100011160
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	31/10/2025	Inicio de vigencia Global	31/10/2025
Fin de vigencia Global	31/05/2026	Tomador	LEYTON DIAZ, ANGELA MARIA
		Asegurado	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DE
Valor asegurado	5.284.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.PD-MC-011-2025 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL INSTITUTO, CON MOTIVO DEL EVENTO MARATON PASTO CORAZÓN DE LEON		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 31/10/2025	24:00 Horas del 31/05/2026	\$ 2.642.000,00	\$ 15.345,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 31/10/2025	24:00 Horas del 31/05/2026	\$ 2.642.000,00	\$ 15.345,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

